

-Estar ao corrente no cumprimento dos deberes tributarios e coa seguridade social.

-Dispoñer da licenza municipal de primeira ocupación do inmovible e xustificar documentalmente o alta da vivenda no Catastro correspondente.

Segundo. Finalidade:

É obxecto desta convocatoria a regulación da concesión de subvencións establecidas polo concello de Begonte e destinadas ao fomento de construción de obra nova ou de conservación e rehabilitación de vivenda no termo municipal de Begonte, co obxectivo final da mellora da edificación e contribución á reactivación económica do municipio e fixación da poboación.

Terceiro. Bases reguladoras:

Acordo adoptado na Xunta de Goberno Local do 17 de febreiro de 2022.

Cuarto. Importe:

Toda actuación subvencionable contará cunha axuda equivalente ao dous por cento (2%) do importe do orzamento de execución material (PEM) que conste no correspondente proxecto técnico ou memoria valorada presentado para a obtención da licenza ou título habilitante, cun máximo de tres mil (3.000,00) euros.

Quinto. Prazo de presentación de solicitudes:

Desde o día seguinte ao da publicación da convocatoria no Boletín Oficial da Provincia e finalizará o 31 de decembro de 2022.

Begonte, 3 de maio de 2022.- O Alcalde, José Ulla Rocha.

R, 1100

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL AÑO 2022

BDNS (Identif.): 624240

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624240>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades de iniciativa social a las que se refiere el artículo 30 de la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, que realicen actividades o desarrollen proyectos de interés social para el municipio en el ámbito de los servicios sociales y que soliciten subvención con cargo a esta convocatoria y reúnan a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los requisitos de acceso establecidos en la base 2ª y las condiciones reguladas en las bases.

Segundo. Objeto

Esta convocatoria pública tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades y asociación sin ánimo de lucro que realicen proyectos de prestación de servicios sociales en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos para el año 2022. De este modo, el Ayuntamiento de Monforte de Lemos pretende fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos complementarios de servicios sociales comunitarios de entidades de iniciativa social previamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones atendiendo a su interés social, calidad, carácter innovador y articulación efectiva con la oferta pública de servicios sociales comunitarios.

Tercero. Bases reguladoras.

Pueden consultarse las bases reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: www.monfortedelemos.es en la sección de SUBVENCIONES. Las entidades interesadas deberán presentar las solicitudes de acuerdo con los modelos normalizados que se facilitarán en el Registro general del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, en los servicios sociales comunitarios o en la web www.monfortedelemos.es.

Cuarto. Cuantía.

Para la financiación de estas ayudas se destina un crédito de 12.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y estará abierto durante 20 días hábiles.

Monforte de Lemos, 2 de mayo de 2022.- El Alcalde, José Tomé Roca.

R. 1101
